

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA**

Conste por el presente documento la ADENDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, señor, **LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA** identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N°173-2014-PCM de fecha 28 de mayo del 2014; y, de la otra parte, **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC** a quien en adelante se le denominará la **ENTIDAD EJECUTORA** con domicilio legal en Jr. Pachacutec s/n de la ciudad de Abancay departamento de Apurímac; debidamente representado por su Director Regional señor **DÁMASO ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** identificado con DNI N° 31042824 encargado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2015-GR.APURIMAC/PR de fecha 06 de Enero del 2015 en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**


Con fecha 31 de diciembre de 2012, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, mediante el financiamiento de las actividades "La capacitación a docentes de IIEE sobre la metodología y aplicación del programa Familias Fuertes: Amor y Límites", "Aplicación del programa Familias Fuertes: Amor y Límites por parte de los docentes capacitados", "Capacitación a docentes" e "Implementación del programa de prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo" en el marco de los Programas Presupuestales: Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016


Con el fin de dar continuidad a la precitada actividad en el ejercicio fiscal 2014, las partes convinieron en alinear los productos y las actividades con el diseño del programa e incorporar actividades priorizadas para su ejecución mediante la suscripción de una adenda.


Para el año fiscal 2015, la Dirección de Asuntos Técnicos, mediante Memorando N° 637-2014-DV-DAT de fecha 31/12/2014, ha priorizado y opinado favorablemente sobre la continuidad de las Actividades de "Prevención del consumo de drogas en el ámbito familiar" y "Prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo", estableciendo su marco presupuestal para dicho ejercicio.


En aplicación de la "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015" Directiva N° 001-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, se procedió a realizar una revisión y rediseño del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas, modificándose la denominación de las actividades "**Atención a familias con niños de 10 a 14 años - Familias Fuertes**" y "**Prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo del nivel secundario**" por las de "**Prevención del consumo de drogas en el ámbito familiar**" y "**Prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo**", precisándose que dicha modificación no ha comprendido las tareas, objetivos y finalidad de las actividades originales, manteniéndose inalterables.


Por esta razón, resulta necesario que las partes procedan a suscribir una adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 31 de diciembre del 2012 con el fin de introducir las precisiones y modificaciones señaladas para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015.


  
C. DELGADO


  
C. DELGADO


  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC


  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC

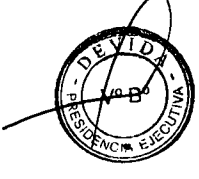
  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC

  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC

  
M. YAIREN

  
PL. INGA

  
N. MOSQUEIRA

  
RESIDENCIA EJECUTIVA

## CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De conformidad a lo establecido en la cláusula séptima y novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 31 de Diciembre del 2012 suscrito entre las partes, la presente adenda tiene el siguiente objeto:

1. Precisar el cambio de denominación de las actividades consignadas en el precitado convenio en el ámbito de la "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015" aprobada por la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas,
2. Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional las actividades priorizadas "**Prevención del consumo de drogas en el ámbito familiar**" y "**Prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo**" y su marco presupuestal para su ejecución en el ejercicio 2015.

## CLÁUSULA TERCERA: PRIORIZACION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS

- 3.1 Precisar que la denominación de las actividades "**Atención a familias con niños de 10 a 14 años - Familias Fuertes**" y "**Prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo del nivel secundario**" por las de "**Prevención del consumo de drogas en el ámbito familiar**" y "**Prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo**", manteniéndose inalterables, las tareas, objetivos y finalidad establecidos en la cláusula séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 31 de diciembre del 2012 y su adenda.
- 3.2 Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 31 de diciembre del 2012, las actividades priorizadas para la **ENTIDAD EJECUTORA** así como su marco presupuestal a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2015, conforme al siguiente detalle:

Programa Presupuestal:	Programa Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Producto:	"POBLACION DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS"
Actividad:	"PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO FAMILIAR"
Presupuesto Total:	Ascendente 125,000 (Ciento veinticinco mil y 00/100 Nuevos Soles).producto de asignación directa.

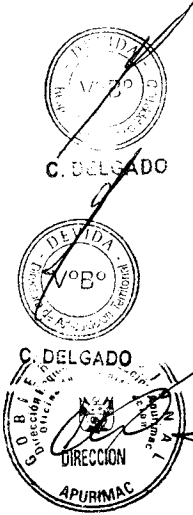
Programa Presupuestal:	Programa Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Producto:	"POBLACION DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS"
Actividad:	"PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO EDUCATIVO"
Presupuesto Total:	Ascendente a S/381,250 (Trescientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) producto de asignación directa.

La **ENTIDAD EJECUTORA** remitirá a **DEVIDA** el POA de las actividades señaladas, en el plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.

**CLAUSULA CUARTA.- DISPOSICIONES FINALES**

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Cláusulas Segunda y Tercera de la presente Adenda.

Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de Ene del 2015



Sr. **LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA**  
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo  
DEVIDA



Prof. **DAMASO ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
Director(e) de la DIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACION DE APURIMAC



PL. INGA



N. MOSQUEIRA